

# LA DIPUTACIÓN APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE NORMA FORAL PARA PUBLICAR LAS LISTAS DE PERSONAS DEUDORAS

Bizkaia

17 de noviembre de 2015

- **Estos listados incluirán a quienes tengan deudas o sanciones tributarias superiores a un millón de euros, siempre que no se hayan pagado transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario.**
- **La Hacienda foral tomará como referencia el 31 de marzo de 2016 para elaborar la primera de estas listas, que se publicará en el segundo semestre del próximo ejercicio; a partir de ese momento, la fecha de referencia para incluir a las personas deudoras en ellas será el 31 de diciembre y la publicación se producirá en el primer trimestre del año.**

El Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia ha aprobado en su reunión de hoy el anteproyecto de Norma Foral que modifica la Norma Foral General Tributaria para incorporar una nueva medida de lucha contra el fraude fiscal: la publicación de listados de personas deudoras. Esa medida tiene un carácter preventivo y educativo, ya que, teniendo en cuenta que hay conductas que generan gran reprobación social, puede contribuir al cumplimiento voluntario de los deberes tributarios.

El anteproyecto aprobado hoy mantiene el equilibrio entre la protección del derecho a la intimidad y la necesidad de potenciar la eficacia del sistema tributario, de manera que sólo se publicarán las conductas socialmente reprobables que sean a la vez cuantitativamente relevantes. Así, el anteproyecto establece que se incluirán en los listados personas que tengan deudas o sanciones tributarias superiores a un millón de euros, siempre que no hubiesen sido pagadas transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario. La nueva Norma Foral también establece que la publicación de estos listados se efectuará por medios electrónicos que garantizarán la imposibilidad de indexar su contenido a través de motores de búsqueda en Internet. Además, las listas dejarán de ser accesibles tres meses después de que se hayan publicado.

Para determinar quiénes se incluirán en el primero de los listados, la Hacienda foral tomará como referencia el 31 de marzo de 2016. Esto es, se incluirán en la primera lista las personas que tengan deudas o sanciones tributarias por importe superior al millón de euros que no hayan hecho efectivo su pago en el período voluntario antes de esa fecha. Y publicará este listado durante el segundo semestre del próximo año. A partir de entonces, se tomará como referencia el 31 de diciembre de cada ejercicio y se publicará el listado durante el primer trimestre del año siguiente.

El listado incluirá en el caso de las personas físicas nombre, apellidos y NIF, y si se trata de personas jurídicas y otras entidades, la razón o denominación social completa y el NIF.

Y antes de la inclusión de estas personas, se informará de ello al deudor o deudora afectados, que podrán formular alegaciones en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de recepción de esa comunicación.